Ordinario

En la M.N. y M.L. Ciudad de Cuenca y Sala de Ayuntam.to
della en treinta y vno de Enero de mil setecientos setenta y
quatro se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D. Juan Geronimo
Montesano Alcalde mayor, D. Lorenzo Caro, D. Agustin Campero
D. Josef Baldasano, D. Pedro de Torres regidores, D. Juan Bautista de
Gomez Diputado del Comun, D. Juan Baptista Penagalo, y D. Juan
Hernandez Navarro Procuradores Sindico Diputado y Personero
Acordaron lo siguiente
Y el Infrascripto Esc.no hizo en Noticia de esta Ciud.d como
el Señor D. Juan Fran.co Gonzalez de Rivera aquien toco Nom
brar Personas para Diputados del Comun, y Abastos, Nom
braba a Antonio Sanchez, y Juan Chaves, Feligreses de esta
Ciudad Nueva Diputados de Nombramiento
Estado del Pueblo. bric el Estado del Pueblo desta Ciud.d de la Semana que espiro
en el dia de ayer, por el que Consta hauerse Comunicado en dha
Semana Nouecientas veinte y siete Arrobas y media de
Azeite: Que se han Comprado Quinientas Cincuenta arrobas y
Seis Azumbres entrando quatro mil Quinientas qua
renta y Cinco Arrobas y media: Teniendose por esta Ciud.d
enterada quedo en su Inteligencia
Lo cual Acordo esta Ciud.d firmarse Yo Fran.co de Comesa
Escr.no Publico de Numero que lo Certifico

Montesano

Antonio

Cuenca de Madrid

Francisco Comesa

Ordinario

En la M.N. y M.L. Ciudad de Cuenca y Sala de
Ayuntamiento della en quatro de Febrero de mil
setecientos setenta y quatro se juntaron a Cavildo ord.o
los Señores D. Juan Geronimo Montesano Alcalde mayor
D. Ginés Mesia, D. Josef Escario, D. Alonso Vides, D. Lorenzo
Caro, D. Fran.co Antonio, D. Agustin Campero, D. Josef Bal
dasano, D. Josef Oviedo, y D. Gregorio Garcia regidores D. Juan
de Morales Gomez, D. Juan Antonio, D. Pedro Antonio
Gonzalez, y D. Josef Navarro Esc.no Diputado del
Comun y D. Juan Hernandez Navarro Procurador
Sindico Personero, y Acordaron lo siguiente
Este Ayuntamiento Josef Riquero Portero de Estos
Estrados dixo auer citado para este Cavildo a todos los
Señores regidores y Diputados del Comun que han podido
ser havidos como tambien a los Señores Sindico Gral
y Personero